



**Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados convocado por Resolución de 25 de octubre 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón, de ámbito estatal en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación (Boletín Oficial de Aragón, número 214, de 6 de noviembre de 2024)**

La Resolución de 25 de octubre de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaba concurso de traslados de ámbito estatal de personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación, preveía que, una vez recibidas las actas de la Comisión dictaminadora con las puntuaciones asignadas a los/as concursantes y aprobadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos, con arreglo a las peticiones, a las puntuaciones obtenidas según anexo III de la convocatoria y a lo dispuesto en la mencionada Resolución.

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón y del artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la Resolución provisional del concurso de traslados de ámbito estatal de personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación de acuerdo con el contenido del listado que a continuación se relaciona:

- Relación provisional de participantes con indicación de la puntuación y, en su caso, el destino obtenido

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y del listado indicado en el apartado anterior en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Tercero.- De conformidad con la base duodécima, los/as participantes podrán presentar alegaciones a la Resolución provisional en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

Cuarto.- Los/as participantes podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación, renuncia total a la participación en el presente concurso de traslados. En todo caso la renuncia afectará a todas las peticiones consignadas en la instancia de participación.



A estos efectos se hace constar que el hecho de haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que el mismo será confirmado por la resolución definitiva y que el no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no pueda obtenerse en la resolución definitiva en cualquiera de las plazas solicitadas.

Quinto.- Las alegaciones o renunciaciones a las que se hace referencia en la base duodécima se presentarán por los procedimientos a los que alude la base séptima de la Resolución por la que se convoca el concurso de traslados.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación  
**JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**